San José de Cúcuta, 28 de agosto de 2023

Doctor
LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
Secretario de Educación
Municipio de San José de Cúcuta
E.S.M.

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO - Contrato de Servicios / PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS FOROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2023540010007, ASÍ COMO LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA; CÓDIGOS BPIN 2022540010034 Y 2022540010039.

Cordial Saludo,

Me permito rendir concepto jurídico favorable sobre la viabilidad del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA	FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES / NIT. 900405923-7
REPRESENTANTE LEGAL	ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO / C.C. No. 88.240.476 de Cúcuta
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS FOROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2023540010007, ASÍ COMO LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA; CÓDIGOS BPIN 2022540010034 Y 2022540010039.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000,00) M/CTE incluido IVA
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO cancelará al Contratista mediante Actas parciales, a través del sistema de precios unitarios adjudicados, de acuerdo con las cantidades de servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato, cuantificando la cantidad de servicios prestados y verificados a satisfacción por el supervisor del contrato.
PLAZO:	El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, plazo contado a partir del acta de inicio, la fecha para la realización de los eventos será convenidos con el supervisor contractual
TIPO DE CONTRATO.	Contrato de Servicios.

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de sus servicios, dio inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de modalidad de selección a utilizar es la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, la cual fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Se entiende

por Selección Abreviada el proceso de selección utilizado por las entidades estatales mediante el cual escoge a sus contratistas a través de una invitación de carácter público que se dirige a todas las personas potencialmente interesadas en ejecutar un contrato, para que en igualdad de condiciones y bajo criterios objetivos garantizados por el pliego de condiciones, presenten ofertas entre las que se escogerá la más favorable. La Selección Abreviada, en la práctica, se reserva para objetos de carácter complejo y de menor valor, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de servicios logísticos y en la atención a la Cuantía esta es la Modalidad de Selección apropiada.

ARGUMENTOS JURÍDICOS

Que revisado el expediente virtual de la plataforma SECOP II, se evidencia que el presente proceso tiene como finalidad la contratación mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, cuyo objeto que se quiere suplir es la prestación de servicios para la preparación, organización y ejecución de los foros necesarios para el desarrollo del subsistema de participación de la juventud del proyecto con código BPIN 2023540010007, así como la semana de la juventud y realización de las asambleas juveniles en el municipio de San José de Cúcuta; códigos BPIN 2022540010034 Y 2022540010039.

El presente proceso contractual y el contrato que de él se derivó, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidieron durante el desarrollo del proceso. Además, se aplicarán los procedimientos reglados por la Entidad.

También tendrán aplicación las disposiciones legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Tratándose de la contratación de la adquisición servicios y no tipificándose las situaciones previstas como causal de contratación directa y/o la aplicación de los Acuerdos Marcos de Precios, la modalidad de contratación a aplicar para el presente proceso contractual es la de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar toda vez que son servicios y bienes para la realización de jornadas en pro de la juventud cucuteña.

En tal virtud, el Municipio de San José de Cúcuta previo análisis comparativo de las ofertas que se presentaron a la convocatoria realizada por la entidad, y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, seleccionó el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca.

Que, el comité evaluador de ofertas recomendó Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SEM-SAM-001-2023, Cuyo Objeto es: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS FOROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2023540010007, ASÍ COMO LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA; CÓDIGOS BPIN 2022540010034 Y 2022540010039*, al proponente FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES, NIT. 900405923-7, representada legalmente por ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO identificado con la C.C. No. 88.240.476 de Cúcuta, por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000,00), en atención a los precios unitarios ofertados hasta agotar el Presupuesto del proceso (Contrato a Monto Agotable).

EL TRÁMITE CONTRACTUAL: El proceso de selección y la elaboración del Contrato del proceso de la referencia se adelantó por parte del Secretario de Despacho de Secretaría

de Educación del Municipio de San José de Cúcuta con fundamento en las facultades otorgadas por el Señor Alcalde Municipal mediante Decreto 002 del 11 de enero de 2023.

Que, el texto de la minuta se ajusta a las reglas de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y sus disposiciones reglamentarias Decreto 1082 de 2015, en la medida que se prevé y se estipula con claridad el objeto, valor, forma de pago, vigencia, obligaciones y demás estipulaciones pertinentes al contrato a celebrarse.

El presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, Análisis del Sector, Pre pliegos, pliegos definitivos y así mismo se dio cumplimiento a todas las etapas precontractuales y la publicidad de los pliegos de condiciones conforme a las circulares expedidas por Colombia compra eficiente, a través del enlace**:**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4840893&isFromPublicArea=True&isModal=False

CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA

Se encuentra debidamente acreditado que **FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES,** NIT. 900405923-7, representada legalmente por **ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO** identificado con la C.C. No. 88.240.476 de Cúcuta, tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión, situación que se vislumbra en el informe de evaluación preliminar y final de ofertas

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Se encuentra debidamente acreditado que **FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES,** NIT. 900405923-7, representada legalmente por **ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO** identificado con la C.C. No. 88.240.476 de Cúcuta**,** es una persona jurídica sujeto de derecho privado, de reconocida idoneidad, con capacidad organizativa y financiera, con experiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato, a partir de lo anterior, **FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES**, cumple con los requisitos de Idoneidad, Capacidad y Experiencia, así como aporta los documentos solicitados por el Municipio de San José de Cúcuta.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verifica conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES), que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato, asimismo con la suscripción de la Carta de Presentación de Oferta expone a la entidad bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna de esta.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.71 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR a afectar
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**00 003565**	**29/06/2023**	$ 180.000.000,00
Rubro Presupuestal	2.1.2.3.2.02.02.008.22 / $50.000.000,00		
Descripción del Rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
Fuente de Financiación	1.2.1.0.00.1-ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN		
Rubro Presupuestal	2.1.2.3.2.02.02.008.22 / $50.000.000,00		

Descripción del Rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Fuente de Financiación	1.2.1.0.00.1-ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN
Rubro Presupuestal	2.1.2.3.2.02.02.008.22 / $80.000.000,00
Descripción del Rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Fuente de Financiación	1.2.1.0.00.1-ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN

MINUTA DEL CONTRATO

Revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes, la forma de pago, la duración del contrato, en fin, se encuentra acorde a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y sus disposiciones reglamentarias Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es VIABLE JURÍDICAMENTE la suscripción del contrato de prestación de servicios entre EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y el proponente, FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES, NIT. 900405923-7, representada legalmente por ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO identificado con la C.C. No. 88.240.476 de Cúcuta, por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000,00), en atención a los precios unitarios ofertados hasta agotar el Presupuesto del proceso (Contrato a Monto Agotable), para ejecutar el objeto contractual denominado: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS FOROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2023540010007, ASÍ COMO LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA; CÓDIGOS BPIN 2022540010034 Y 2022540010039.

Cordialmente,

MARÍA CAROLINA FLÓREZ MONTEJO
Asesora Jurídica - Secretaría de Educación Municipal
Alcaldía de San José de Cúcuta

Proyectó: Marvin Alexander Contreras Cárdenas – Abogado Externo SEM